ACTA DE LA QUINCUAGESIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN CELEBRADA EL DÍA CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

En la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las nueve horas con cero minutos del día catorce del mes de junio del año dos mil diecinueve, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 43 y 44 ambos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, nos encontramos reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración de esta Secretaría de Seguridad Pública, sita en el tablaje catastral 12648 Periférico Poniente Xoclan-Susula Kilómetro 45+500, de esta ciudad de Mérida, Yucatán, los ciudadanos: Licenciado Guillermo Alberto Cupul Ramírez, Director Jurídico de esta Secretaria y Presidente del Comité; Licenciado Luis Alberto Pinzón Sarabia, Director General de Administración de esta Secretaría y Vocal de Comité; Licenciada Sulmy Sushet Sánchez Herrera, Coordinador de Asuntos Internos e Información Policial de esta Secretaría y Vocal del Comité; la Licenciada Guadalupe González Chan, Analista Administrativo de la Dirección Jurídica de esta Secretaria y Secretario Técnico de Comité; a efecto de llevar a cabo la celebración la Quincuagésima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de esta Secretaría de Seguridad Pública del Estado, misma que fue convocada de conformidad con el siguiente:

O R D E N D E L D Í A

I. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
II. Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
III. Atención a las solicitudes de Información.
IV. Asuntos Generales.
V. Clausura.

En desahogo del **PRIMER** punto del orden del día, en atención a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Secretario Técnico procedió a verificar la asistencia, dejando constancia de que se encuentran presentes, Licenciado Guillermo Alberto Cupul Ramirez, Director Jurídico de esta Secretaria y Presidente del Comité; Licenciado Luis Alberto Pinzón Sarabia, Director General de Administración de esta Secretaría y Vocal de Comité; Licenciada Sulmy Sushet Sanchez Herrera, Coordinador de Asuntos Internos e Información Policial de esta Secretaría y Vocal del Comité; acto seguido el Secretario Técnico le informa al Licenciado Guillermo Alberto Cupul Ramirez, sobre la existencia del quórum necesario para sesionar, quien actuando en funciones de Presidente, declaró formalmente instalada la Quincuagésima Primera Sesión

Extraordinaria, siendo las nueve horas con quince minutos del día catorce de junio del año dos mil diecinueve.

Acto seguido el Secretario Técnico dio lectura al orden del día propuesto para la sesión, seguidamente el Presidente lo sometió a consideración de los miembros de la Junta, mismo que fue aprobado por unanimidad de votos, con lo que se desahogó el **SEGUNDO** punto del mismo.

En el desahogo del punto **TERCERO** del orden el día, correspondiente en atención a la solicitud de información; el Secretario Técnico del Comité expuso la siguiente solicitud:

La solicitud con número de folio **00121619** que para fines de identificación de este comité, llevará el número de registro **UTSSP/00121619/28/2019** de fecha cinco de febrero del año dos mil diecinueve de la cual deriva el recurso de revisión **172/2019** en el que solicitan:

> **Solicitud 00121619.- "que me informen si existen registros de la C. Karla Janet Ramos Pacheco como trabajadora de su dependencia, desde que fecha y hasta que fecha, horario de labores de la citada, primer recibo de nomina y recibo de nomina mas reciente ambos escaneados…"**

Así mismo, con fundamento en el artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en el numeral 6 del Acuerdo SSP 02/2016, misma que fuera publicado el diecisiete de junio de dos mil dieciséis en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, el Presidente da uso de la voz al Licenciado Luis Alberto Pinzón Sarabia, Director General de Administración de esta Secretaría, quien en este acto funda y motiva las razones por las cuales solicita la desclasificación de la información, mediante oficio **SSP/DA/0989/2019** de fecha siete de junio del año en curso, manifiesta lo siguiente: Me permito exponer ante este H. Comité de Transparencia, la necesidad de realizar la desclasificación de la información relativa al "…**horario de labores de la citada**…". Lo anterior con fundamento en el **Apartado A Fracción I del artículo 6** de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, que a la letra dice: "**Artículo 6o. La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado…; Apartado A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación, los Estados y el Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases; Fracción I: Toda la información en posesión de cualquier**

autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad.”. El apartado Décimo quinto fracción III del Acuerdo **CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT18/03/2016-03,** donde se establecen los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas misma que a la letra dice: “Décimo quinto. Los documentos y expedientes clasificados como reservados serán públicos cuando: I.-…; II.-…; **III.- Exista resolución de una autoridad competente que determine que existe una causa de interés público que prevalece sobre la reserva de la información**…”.Con base en lo anterior el Secretario Técnico somete a consideración de los miembros del H. Comité a fin de DESCLASIFICAR dicha información, por lo que se somete a votación siendo **CONFIRMADO la DESCLASIFICACIÓN** por unanimidad de votos.

Asimismo con fundamento en el numeral 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aplicable en su parte conducente, este Comité **AUTORIZA** se fije en los estrados de esta Unidad de Transparencia de esta Secretaria, la notificación de la resolución y/o acta de Sesión Extraordinaria que emita este Comité al ciudadano FEDERICO BALAM BALAM.

Por último y conforme al **CUARTO Y QUINTO** punto del orden del día, con relación asuntos generales y no habiendo más asuntos a considerarse, el Licenciado Guillermo Alberto Cupul Ramírez en funciones de Presidente del Comité agradeció a los miembros asistentes su presencia y declaró legalmente clausurada la sesión, siendo las diez horas con cero minutos del mismo día de su inicio, instruyendo al Secretario Técnico para la redacción de la presente acta, para su firma por los asistentes para debida constancia.

Rubricas y firmas de:

1.- Licenciado Guillermo Alberto Cupul Ramírez, Director Jurídico de esta Secretaría y Presidente del Comité.

2.- Licenciado Luis Alberto Pinzón Sarabia, Director General de Administración de esta Secretaría y Vocal del Comité.

3.- Licenciada Sulmy Sushet Sánchez Herrera, Coordinadora de Asuntos Internos e Información Policial de esta Secretaría y Vocal del Comité.

Se hace del conocimiento del público en general que el original de la presente acta de sesión, con las rúbricas y firmas originales de los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública, se encuentran en resguardo en los archivos de las oficinas de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública.